

**Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
y la
Asociación de Municipalidades de la Provincia del Guayas**

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Guayas, han decidido establecer relaciones amistosas de cooperación con el fin de promover y fomentar actividades académicas, científicas y culturales mediante la colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación en mutuo beneficio. Por el presente las partes acuerdan al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación, lo siguiente:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

- 1.1 La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 1½, apartado postal 09-01-4671, página web: www.ucsg.edu.ec; debidamente representada por su Rector, Ing. Walter Mera Ortiz, PhD., con cédula de ciudadanía N° 0901462853, a quien en adelante se le denominará "**UCSG**"; y, de la otra parte,
- 1.2 La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, con domicilio en Guayaquil – Ecuador, Av. Juan Tanca Marengo, Joaquín Orrantía y Abel Romero Castillo, Edificio Professional Center, Piso 5, Oficinas 505 -506; debidamente representada por su PRESIDENTE, Lcdo. Nery Javier Jaramillo Toapanta Msc., con cédula de ciudadanía N° 091911503-0, a quien en adelante se le denominará "**AME GUAYAS**".

SEGUNDA: Antecedentes

- 2.1. La **UCSG**, es una institución de educación superior privada sin fines de lucro, creada el 17 de mayo de 1962, mediante Acuerdo N° 936 publicado en el Registro Oficial N° 166, del 26 de mayo de 1962, cuyo actual Estatuto está aprobado por el Consejo de Educación Superior, (CES), y se encuentra acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, (CACES); por lo tanto forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior y es reconocida por el Estado Ecuatoriano.
- 2.2. La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 941, publicado en el Registro Oficial No. 173, de fecha abril 25 del año 1985, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, que agrupa a los municipios de la Provincia del Guayas, la misma que se regirá por sus Estatutos y Reglamentos.

De conformidad a lo establecido en su artículo 2 de los Estatutos de AME GUAYAS, tiene entre sus finalidades:

- b) Promover y unificar los esfuerzos de las Municipalidades en favor del desarrollo económico, técnico, administrativo, social, cultural, científico y deportivo;
- d) Cooperar con el Gobierno Nacional, Consejo Provincial y otros Organismos Públicos locales, provinciales, regionales y nacionales e internacionales a fin de llevar a cabo labores mancomunadas y coordinadas a la consecución de sus necesidades prioritarias;
- f) Auspiciar y promover ante el Gobierno Nacional y Organismos locales e internacionales especializados en el estudio y ejecución de planes prioritarios para el fomento de la infraestructura y de la producción de la provincia.

TERCERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos generales de cooperación mutua entre la UCSG y AME GUAYAS, para sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de acciones, programas y/o proyectos conjuntos, en materia de Vinculación, Capacitación, Prestación de Servicios e Investigación.

CUARTA: Instrumentalización

Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula tercera la "UCSG" y la "AME GUAYAS", podrán incluir acuerdos específicos, anexos o adendas para cada uno de los proyectos que determinen. En términos generales y según los medios financieros disponibles en cada establecimiento, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- Apoyar mutuamente y cooperar con visión hacia el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, la innovación, programas, proyectos académicos y técnicos entre las dos instituciones.
- Contribuir con el proceso de implementación de actividades de voluntariado, proyectos de servicio a la comunidad y vinculación, impulsados conjuntamente por las partes.
- Coordinar de forma conjunta la realización de programas y proyectos específicos que contribuyan a la formación, profesionalización y/o capacitación del personal que labora en AME GUAYAS.
- Trabajar de manera conjunta y articulada en la elaboración de eventos académicos, como cursos, seminarios, diplomados, conferencias, ferias y talleres en todas las modalidades, a través de la plataforma UCSG.
- Apoyar en la promoción y difusión de los diferentes programas y proyectos en el ámbito de acción social.
- Asignar a un representante institucional para la coordinación y planificación interna, de las de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- Facilitar las reuniones de coordinación vinculadas a la realización de los objetivos del presente convenio.



QUINTA: Obligaciones de las partes

AME GUAYAS, se obliga a:

- Proveer la información necesaria para la preparación de los programas o acciones que se vayan a implementar de manera conjunta, siempre que la misma se encuentre en poder de AME GUAYAS.
- Cooperar y/o asesorar en la formulación de programas y proyectos de integración en las materias que de común acuerdo propongan las partes.
- Brindar espacios para que los estudiantes puedan participar en los eventos de capacitación interna programados por AME GUAYAS, en caso de haber cupos disponibles.

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, se obliga a:

- Brindar colaboración para el desarrollo de proyectos y programas de interés conjunto que se encuentren enmarcadas dentro de su misión y visión institucional.
- Facilitar la incorporación de estudiantes y docentes para el desarrollo de actividades académicas, visitas de campo, y otras formas de programas de vinculación con la sociedad e intercambios, que se determinen en común acuerdo en función de las circunstancias establecidas.

SEXTA: Acuerdos Específicos, Anexos o Adendas

Los acuerdos específicos, anexos o adendas a que se refiere la Cláusula Cuarta, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales tenderán a ser equitativos para ambas partes tanto en derechos como en obligaciones. Los convenios específicos deberán ser suscritos por las autoridades de ambas instituciones.

SÉPTIMA: Otros Contenidos

- 6.1. La propiedad del conocimiento de los resultados de la investigación científica y académica llevada a cabo por ambas partes pertenecen a LA UCSG y a LA AME GUAYAS, pudiendo estas acordar los derechos de propiedad intelectual en proporción a las aportaciones que cada una haya realizado para la generación de los instrumentos resultantes.
- 6.2. Durante el período de cooperación, si existiese un acuerdo específico, éste se adjunta al acuerdo general mediante una adenda, que sirve como un acuerdo adjunto, y que posee la misma eficacia que el presente documento.

OCTAVA: Delegados de enlace

La administración y supervisión de todas las actividades de este convenio estará a cargo de un comité coordinador integrado por dos miembros: un delegado de la Universidad



Católica de Santiago de Guayaquil y un delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:

► **Delegado por la UCSG:**

Nombre: Econ. Maria del Carmen Lapo Maza, Ph.D.
Cargo: Vicerrectora de Vinculación
Depto.: Vicerrectorado de Vinculación
Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena, km. 1 ½, Guayaquil-Ecuador
Teléfono: 04 3804600 ext. 2669
E-mail: maria.lapo@cu.ucsg.edu.ec
Pág. Web: www.ucsg.edu.ec

Nombre: Arq. María Eloísa Velásquez Pezo
Cargo: Coordinadora
Depto.: Dirección de Innovación y Transferencia de Conocimiento
Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena, km. 1 ½, Guayaquil-Ecuador
Teléfono: 0998879611
E-mail: maria.velasquez06@cu.ucsg.edu.ec
Pág. Web: www.ucsg.edu.ec

► **Delegado por AME GUAYAS:**

Nombre: Econ. Mauricio Federico Ortuño Delgado
Cargo: Coordinador Administrativo Financiero
Depto.: Coordinación Administrativo Financiero
Dirección: Av. Juan Tanca Marengo, Joaquín Orrantía y Abel Romero Castillo, Edificio Professional Center, Piso 5, Oficinas 505 -506
Teléfono: 042107131 - 0981211639
E-mail: info@ameguayas.gob.ec
Pág. Web: www.ameguayas.gob.ec

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio.

NOVENA: Relación Laboral

Por la naturaleza del presente convenio, ni la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, ni el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto al personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este convenio, y de los convenios específicos que llegaran a suscribirse.

DÉCIMA: Seguimiento del Convenio

El Vicerrectorado de Vinculación (convenios@cu.ucsg.edu.ec) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos,



obligaciones y derechos de la universidad, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicho Vicerrectorado tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda, los informes que crea pertinente para el cumplimiento de sus actividades de supervisión y seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA: Términos del Convenio, vigencia y enmienda

El Convenio entrará en vigencia en la fecha en que las dos partes firman a continuación. El acuerdo tendrá un plazo de validez de cinco (5) años. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Acuerdo.

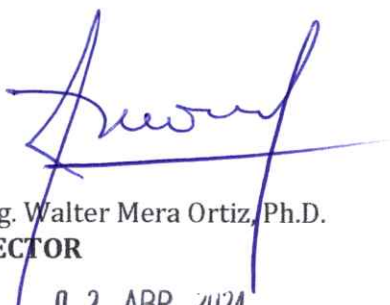
Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos ya indicados.

Dos (2) copias originales del convenio en idioma castellano serán impresas y firmadas. Una copia será para la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la otra para la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Guayas.

①

En nombre de:
**Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil, Ecuador**


Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.
RECTOR
Fecha: 02 ABR 2024

En nombre de:
**Asociación de Municipalidades de la
Provincia del Guayas**


Lcdo. Nery Jaramillo Toapanta Msc.
PRESIDENTE
Fecha: 02 ABR 2024

REVISADO Y SUMILLADO
ASESOR JURIDICO